

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA III-B DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON EL RECUBRIMIENTO DE FERTILIZANTES GRANULADOS CON AZUFRE ELEMENTAL EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA FERTINAGRO-BIOTECH DE ALIMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD. (Convocatoria 2024-B). -

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, responsable de las cátedras externas de la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra Fertinagro-Biotech, convoca un máximo de 1 ayuda dotada con un máximo de 5.000,00 €, para la realización de micro-proyectos de Transferencia del Conocimiento para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes bases:

I.-OBJETIVO.

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de financiación para la realización de micro-proyectos de investigación para promover la investigación y su transferencia hacia la sociedad que se enmarque en la línea relacionadas con la Cátedra Fertinagro-Biotech:

1. Coating o recubrimiento de fertilizantes granulados con azufre elemental. Se busca un proyecto que asegure la viabilidad y persistencia de un coating de azufre elemental en fertilizante granulado (preferentemente fosfato). La metodología para conseguir el coating puede ser variada e innovadora. Es esencial que el proceso por el que se consiga el coating pueda ser escalable a nivel industrial.

Desde la Cátedra queremos potenciar la investigación y transferencia del conocimiento hacia una mayor sostenibilidad del sector agroalimentario que además repercuta en una alimentación más saludable. Por lo tanto, que permita aportar conocimientos en todos aquellos aspectos relacionados con una alimentación sana y sostenible, con un sector agroalimentario verde y digital, con la economía circular en el sector agroalimentario, así como el respeto a la biodiversidad. Todo ello dentro de los objetivos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible.

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	1/16



II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos será de 12 meses desde la fecha de la resolución definitiva.

La justificación intermedia (científica y económica) debe estar entregada **a los 6 meses de la resolución definitiva** y el informe final de las ayudas deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

Estos proyectos deben suponer un avance en la investigación y su transferencia sobre las siguientes áreas prioritarias:

- ✓ Alimentación
- ✓ Sostenibilidad
- ✓ Medio ambiente
- ✓ Producción Vegetal
- ✓ Producción Animal

Se valorará:

- ✓ La innovación en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- ✓ La transferencia y divulgación científica.
- ✓ La sostenibilidad de los resultados.
- ✓ Y, la visibilidad y el impacto socio-económico del proyecto.

III.-REQUISITOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LIMITACIONES.

El proyecto subvencionado será realizado por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a). Se establecen dos modalidades de personal investigador principal:

a) **Investigador/a principal consolidado** (con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva).

b) **Investigador/a principal joven o emergente**

Podrá dirigir este proyecto:

- El Personal Docente e Investigador no permanente con plaza en RPT y ocupada tras el oportuno concurso como investigador/a principal o como parte del equipo investigador; al igual que los investigadores/as con contratos Juan de la

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	2/16



Cierva, Ramón y Cajal o convocatorias competitivas equivalentes. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

- El Personal Investigador en Formación de la Universidad de Huelva, acogido a programas de FPI, FPU o sus correspondientes en el Plan Propio de Investigación de la UHU, o convocatorias competitivas equivalentes, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

La **duración máxima** del proyecto será de **12 meses**. El investigador/a principal deberá presentar un informe intermedio **antes de los 6 meses posteriores a la resolución definitiva de la convocatoria** y **uno final** una vez concluido el plazo de la convocatoria.

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá limitación de edad, ni de número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

IV.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (SOIPEA / CÁTEDRAS EXTERNAS), Cátedra Fertinagro de Biotech** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se enviará copia de la solicitud y de la documentación al correo electrónico: catedra.fertinagro@uhu.es

Deberá presentarse la solicitud (Anexo I) con la información y documentación que se relaciona a continuación:

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	3/16



- ✓ Resumen de la propuesta.
- ✓ Antecedentes del proyecto.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
- ✓ Grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto en la Provincia de Huelva.
- ✓ Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
- ✓ Impacto internacional del proyecto.
- ✓ Fotocopia del DNI del/la responsable del micro-proyecto.
- ✓ Curriculum vitae de todos los investigadores que participan en el proyecto.
- ✓ Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el micro-proyecto financiado.

V.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la “Cátedra Fertinago-Biotech”. La cuantía máxima disponible para las ayudas objeto de la presente convocatoria es de 5.000,00 euros de la adenda al convenio de 2024.

VI.- GASTOS FINANCIADOS

Serán financiados aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad concesionaria de la ayuda, que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

No serán financiables:

- ✓ Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- ✓ Los costes de consultoría y subcontratación.
- ✓ Contratación de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	4/16



- ✓ Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

Con carácter general, el crédito será dispuesto en dos fases:

1. Dentro del mes siguiente a la resolución definitiva, quedará consignado en la unidad de gasto correspondiente al proyecto financiado, el 50% del total concedido.
2. Una vez ejecutado el 50% del proyecto, y **antes de los 6 meses posteriores a la resolución definitiva de la convocatoria**, debe ser presentada memoria justificativa de su ejecución a la “Cátedra Fertinagro-Biotech”, quedando consignado, a partir de ese momento, el 50% del crédito restante en la unidad de gasto del proyecto que ha presentado dicha justificación.

VII. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo que se justifique claramente la necesidad de financiación de unos gastos diferentes. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes la realizará el Consejo de Cátedra que podrá contar con el asesoramiento de personas expertas, si lo estima oportuno, en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad, innovación y excelencia científica	50 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica	20 puntos
Visibilidad e impacto socio económico del proyecto	15 puntos
Interés para la empresa	15 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de “Calidad, excelencia científica”.

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	5/16



Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de Fertinagro-Biotech será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:

- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

IX. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución se dictará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de 5 días hábiles de alegaciones y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

La ayuda podrá declararse desierta si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del micro-proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

El proyecto seleccionado deberá hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Cátedra Fertinagro-Biotech de la Universidad de Huelva financiada por la empresa Fertinagro-Biotech, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las cátedras externas certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad del autor/es.

X. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	6/16



Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra Fertinagro-Biotech) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	7/16



ANEXO I – Solicitud de ayuda para Micro-proyectos

III-B CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON EL RECUBRIMIENTO DE FERTILIZANTES GRANULADOS CON AZUFRE ELEMENTAL EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA FERTINAGRO-BIOTECH DE ALIMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD. (Convocatoria 2024-B).-

UNIDAD RESPONSABLE: VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD. Servicio de Empleo y Emprendimiento / Cátedras Externas.

CONVOCATORIA 2024-B

ANEXO I - SOLICITUD DE AYUDA

1	<i>DATOS DE LOS SOLICITANTES DEL MICRO-PROYECTO</i>				
1.1	DATOS DEL SOLICITANTE (Investigador principal del proyecto)				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI/NIE/NIF	
VINCULACIÓN CON LA UHU					
<input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Personal permanente <input type="checkbox"/> Personal temporal (Fecha fin de contrato): 					
DEPARTAMENTO UNIDAD			CENTRO SERVICIO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
NOMBRE DE LA VÍA					
NÚMERO	PLANTA	PUERTA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

1.3	DATOS DEL MICROPROYECTO
TÍTULO	
ÁREA PRIORITARIA EN LA QUE INCLUYE EL PROYECTO (elegir solo un área):	
<p>Alimentación</p> <p>Medio ambiente</p> <p>Producción Vegetal</p> <p>Producción Animal</p> <p>Sostenibilidad</p>	
BREVE DESCRIPCIÓN (resumen, antecedentes, objetivos, actuaciones, metodología y cronograma)	
1.4	PRESUPUESTO SOLICITADO
Importe total presupuestado (CON IVA):	

2	RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL MICROPROYECTO	
2.1	DATOS DEL PARTICIPANTE 1	
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/NIF
VINCULACIÓN CON LA UHU		
<input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> PAS		
DEPARTAMENTO UNIDAD		CENTRO SERVICIO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
NOMBRE DE LA VÍA		

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	9/16



NÚMERO	PLANTA	PUERTA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.					
Fdo.: 					
2.2	DATOS DEL PARTICIPANTE 2				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI/NIE/NIF	
VINCULACIÓN CON LA UHU <input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> PAS					
DEPARTAMENTO UNIDAD			CENTRO SERVICIO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
NOMBRE DE LA VÍA					
NÚMERO	PLANTA	PUERTA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAOL
TELÉFONO		MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	10/16



DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Fdo.: 

2.3 DATOS DEL PARTICIPANTE 3					
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI/NIE/NIF	
VINCULACIÓN CON LA UHU <input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> PAS					
DEPARTAMENTO UNIDAD			CENTRO SERVICIO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
NOMBRE DE LA VÍA					
NÚMERO	PLANTA	PUERTA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO
TELÉFONO		MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	11/16



DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

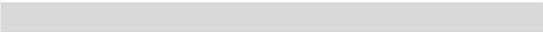
Fdo.:

2.4 DATOS DEL PARTICIPANTE 4						
APELLIDOS Y NOMBRE					DNI/NIE/NIF	
VINCULACIÓN CON LA UHU <input type="checkbox"/> PDI <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> PAS						
DEPARTAMENTO UNIDAD				CENTRO SERVICIO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
NOMBRE DE LA VÍA						
NÚMERO	PLANTA	PUERTA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	12/16



DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Fdo.: 

3	DATOS DEL MICRO-PROYECTO
<u>TÍTULO DEL MICRO-PROYECTO</u>	
<u>DURACIÓN DEL MICRO-PROYECTO</u>	
3.1	DESCRIPCIÓN DEL MICRO-PROYECTO (<i>utilizar más espacio si es necesario</i>)
ANTECEDENTES DEL MICRO-PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO EN QUE SE PRODUCE EL MICRO-PROYECTO	
3.2	OBJETIVOS/ METODOLOGÍA/ ESTRUCTURA/FUENTES DE INFORMACIÓN
A) Objetivo general que persigue el micro-proyecto (Resumir en una frase).	
B) Objetivos específicos en que desagrega el objetivo general anteriormente citado (Citar máximo 5).	
C) Metodología o conjunto de procedimientos que se piensan seguir para obtener los objetivos.	

3.3 Grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto económico, científico y/o tecnológico del proyecto en la Provincia de Huelva
3.4 Indicadores cuantitativos/cualitativos que se van a utilizar para medir el grado de consecución de los objetivos (indicar al menos 3).
3.5 Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
3.6 Impacto internacional del proyecto.

4	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (indicar fechas de realización, plazos, comienzo y fin de actividades)											
Actividades/Mes	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º

5	CAUCES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
----------	---



Indicadores cuantitativos y/o cualitativos que se utilizarán para conocer el impacto que tiene el Micro-Proyecto

6	FUNCIONES QUE DESEMPEÑARAN LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MICRO-PROYECTO

7	DESGLOSE PRESUPUESTARIO Y JUSTIFICACIÓN DE CADA PARTIDA PRESUPUESTARIA (indicando expresamente lo solicitado con IVA) Partidas presupuestadas detalladas y descritas
----------	---

8	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I del/la responsable del micro-proyecto. <input type="checkbox"/> Curriculum del solicitante y participantes. <input type="checkbox"/> Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el micro-proyecto financiado. <input type="checkbox"/> Certificado de vinculación laboral con la UHU de todos los participantes en el proyecto.	

9	¿SE HA PRESENTADO UN MICROPROYECTO SIMILAR A OTRA CONVOCATORIA DE MICROPROYECTOS DE LAS CÁTEDRAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA?
<input type="checkbox"/> NO. <input type="checkbox"/> Sí, Cátedra, año de convocatoria, justificación de la diferencia.	

Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	15/16



Código Seguro De Verificación	MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw==	Fecha	08/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/MAAWp1HKk92zLF/awRWwAw=	Página	16/16

